



324- Pág. Web

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 DIC. 2016

12
Ext
Acta N° 14
Resol. N° 25
Exp: 2012-25-1-000467
jpv

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°157 de fecha 27 de diciembre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto;

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

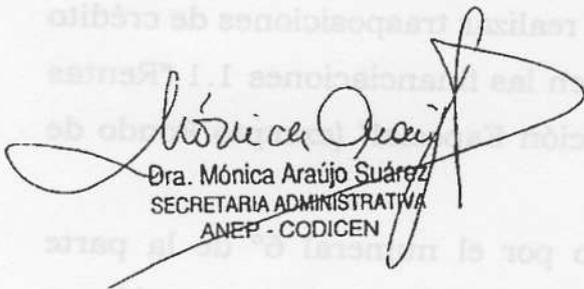
CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

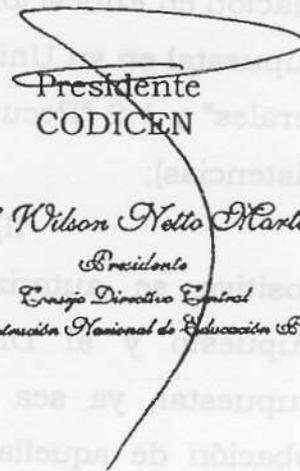
ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°157 de fecha 27 de diciembre de 2016 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Mónica Araujo Suárez
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de diciembre de 2016

Resolución DSPP N°157/2016

Exp. N°

VISTO: El Acta N° 48, Resolución N° 60, de fecha 21 de diciembre de 2016, del Consejo de Formación en Educación.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo, se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 05, del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", y Programa 607 "Formación en Educación"; Proyecto 212 "Formación Inicial en Educación", y Proyecto 213 "Formación Permanente, Posgrados e Investigación", Grupo 0 "Servicios personales", al Programa 607, Proyecto 212 "Formación Inicial en Educación", y Proyecto 213 "Formación Permanente, Posgrados e Investigación", Grupo 0 "Servicios personales", por un monto total de \$ 283.121, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que de acuerdo a lo informado por el Consejo de Formación en Educación, la presente trasposición es a efectos de adecuar el monto del crédito a la ejecución real del presupuesto.

III) Que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 05, informa disponibilidad de crédito, en los Programas, Proyectos, Objetos reforzantes, por un monto total de \$ 283.121, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición.

ATENTO: A lo expuesto,

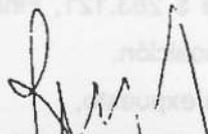
LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programas - Proyectos - Objetos Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe
05 - Consejo de Formación en Educación	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	072	Hogar constituido	802
			073	Prima por nacimiento	3,898
			074	Prestaciones por hijo	267
			081	Aporte patronal sistema seguridad social atrib.	98,284
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	78,822
	607 - Formación en Educación	212 - Formación Inicial en Educación	089	Otras cargas legales sobre servicios personales	99,426
			213 - Formación Permanente, Posgrados e Investigación	088	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	112
			Total Programas - Proyectos - Objetos Reforzante		
Programas - Proyectos - Objetos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe
05 - Consejo de Formación en Educación	607 - Formación en Educación	212 - Formación Inicial en Educación	048007	% diferencial del aumento - A182 L16713	2,370
			058	Horas extras	184,859
			059	Sueldo anual complementario	14,254
			068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	1,869
			072	Hogar constituido	802
			073	Prima por nacimiento	3,898
			074	Prestaciones por hijo	267
			081	Aporte patronal sistema seguridad social atrib.	38,288
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	2,015
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	931
			087	Aporte patronal a FONASA	9,352
			048007	% diferencial del aumento - A182 L16713	222
			058	Horas extras	18,836
			081	Aporte patronal sistema seguridad social atrib.	3,436
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	189
			087	Aporte patronal a FONASA	943
			Total Programas - Proyectos - Objetos Reforzados		

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP